



Nº INTERNO 303-263

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXE. Nº 4891

TEMUCO, 19 NOV. 2013

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Exe. Nº 58 de fecha 26.06.2012 que contrata la Obra "EJECUCIÓN DE OBRAS 21º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE LAUTARO, PERQUENCO, VILCUN, CURACAUTIN Y LONQUIMAY, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA", con la E.C. COSAL S.A.

b) La carta del Contratista de fecha 21.12.2012, en que solicita efectuar la recepción provisoria de las Obras

c) Informe del ITO Nº 308-106 de fecha 26.12.2012, indicando que las obras se encuentran terminadas.

d) El acta de recepción de material con fecha 31.12.2012, que recibe las obras sin observaciones de acuerdo al D.S Nº 236/2002 de V.U Titulo VII Art. 123.

Certificados y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción.

- Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Nº 784631 del mes de Diciembre año 2012, Comunas de Lautaro, perquenco, Vilcun, Curacautin y Lonquimay, de la Región de la Araucanía.
- Declaración Jurada de fecha 10.12.2012, donde se declara que el Contratista COSAL S.A., no posee deudas de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas, Electricidad y Arriendos de Viviendas; autorizada ante Notario público Juan Antonio Loyola.
- Informe ensayo oficial Comuna de Perquenco Nº 58494 (3 Testigos de Hormigón endurecido, extracción y ensayo).
- Informe ensayo oficial Comuna de Lautaro Nº 58433 (4 Testigos de Hormigón endurecido, extracción y ensayo)
- Informe ensayo oficial Comuna de Curacautin Nº 58434 (4 Testigos de Hormigón endurecido, extracción y ensayo).

Del cumplimiento del Plazo.

- Fecha de Inicio : 26 de Julio de 2012.-
- Fecha de Termino : 26 de Diciembre de 2012.-
- Plazo de Ejecución : 150 días corridos.-
- Fecha pase ITO : 26 de Diciembre de 2013.-
- Obra terminada : Sin atraso.-

e) EL D.S. N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases de Contratación de Obras a Suma Alzada.

f) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.

g) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

h) El Decreto N° 65 de fecha 27/08/2013, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, como Director SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION.

1.- APRUEBASE la recepción de obras del contrato "EJECUCIÓN DE OBRAS 21º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE LAUTARO, PERQUENCO, VILCUN, CURACAUTIN Y LONQUIMAY, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA", con la E.C. COSAL S.A.

2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin retraso.-

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



REP / JTC / PP / jms.
DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TÉCNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ DDU MINVU SANTIAGO
- ❖ CONTRATISTA COSAL S.A.
- ❖ OFICINA DE PARTES.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

Victor...
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA